INFORME DE EVALUACION FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. MT-SA-MC–002-2026

Como parte de las actividades a realizar, en cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual que tiene por objeto **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN**, se procede a realizar la respectiva evaluación, preliminar, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones del proceso en referencia.

Dentro del tiempo estipulado para la entrega de las propuestas, se recibió (1) oferta, que se señalan a continuación, con sus datos básicos:

NÚMERO	PROPONENTE
1	**Cooperativa de Transportes de Rio de Oro - Nit: 824.005.275-0** **Carmen Alexander Melo Criado - C.C. 13.377.163**

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria, asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo)**

1. PARTE: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En esta fase, se verificará los requisitos habilitantes de las propuestas de cada proponente (Documentación, Jurídica, financiera, experiencia y capacidad de organización) determinadas en los pliegos de condiciones definitivos de este proceso.

Además, se analizará la propuesta a la luz de las causales de rechazo contenidas en el Pliego de condiciones.

1.1. PROPONENTE: Cooperativa de Transportes de Rio de Oro

VERIFICACIÓN JURÍDICA

DESCRIPCION	RESULTADO
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado de registro único de proponentes.	CUMPLE
Registro Único Tributario. De la persona natural y/o jurídica en el cual se pueda verificar el NIT y el régimen a que pertenece.	CUMPLE
Carta de manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley.	CUMPLE
Certificación de Sanciones o Multas	CUMPLE
Garantía de seriedad de la propuesta por un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección abreviada.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios (del representante legal si se trata de persona jurídica)	CUMPLE
Certificado de Medidas correctivas	CUMPLE
Pasado Judicial	CUMPLE
Certificación de Pago de aportes.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proveedores son los contemplados en el R.UP. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez

y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

Indicadores exigidos en el pliego de condiciones

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 4.0
Índice de Endeudamiento = Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula: Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,50%
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 5.0

Capacidad financiera del proponente verificado en el R.UP.

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 4,10
Índice de Endeudamiento = Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula: Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,17%
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el

uso de activos de los proponentes.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor igual a 0.15
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.12

Capacidad Organizacional del proponente verificado en el R.U.P.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,12

VEHICULO REQUERIDOS:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL

Ítem	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL	UND
1	CARACTERISTICAS de los vehículos que prestaran el servicio de trasporte especial de pasajeros: clase camioneta, Tipo de Carrocera doble cabina, combustible Diesel, 4 puertas, Motor mínimo: 2200cc, seguridad Airbags (2 delanteras, 1 rodilla), Airbags adicionales laterales (2) y de cortina (2), Anclaje de sillas de niños – ISOFIX, Cabeceras delanteras, Cabeceras traseras, Sistema ABS + EBD + BA + ESS, Control de estabilidad vehicular (VSC) (con HAC & TSC), Asistente de compuerta de batea	**1**

1. El servicio de transporte, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado de lunes a domingo, por 24 horas.
2. El servicio se prestará mínimo con dos conductores por vehículo, combustible y pago de peajes, los cuales serán dispuestos por parte del Contratista.
3. En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a dos (02) horas, reponiendo al Municipio un vehículo con conductor aprovisionado de combustible con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.

4. El vehículo deberá contar con las pólizas todo riesgo de Responsabilidad Civil Contractual y de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los amparos que se describen en el presente estudio previo.
5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
6. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
7. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades de La Alcaldía municipal Teorama.
8. En caso de que el Municipio llegase a requerir un mayor número de vehículos al establecido en el alcance del objeto. El adjudicatario deberá sostener el valor ofertado por cada gama de vehículo señalado en la descripción del alcance del objeto en proporción a los días requeridos por el Municipio para la prestación del servicio.
9. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Municipio, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del servicio, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
10. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
11. La cantidad de vehículos acreditados por los proponentes establecidos en el alcance del objeto contractual, podrán estar sujeta a modificaciones durante su ejecución, en atención a situaciones que por su naturaleza así lo requieran.

RESULTADO: CUMPLE

- **TRANSPORTE MATERIALES Y/O EQUIPOS**

Ítem	• TRANSPORTE MATERIALES Y/O EQUIPOS	UND
1	Transporte de material en camión tipo pesado carrocería estaca, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el municipio. Características: Camión 600 Carrocería: Tipo Estaca - Camión sobre bastidor, dos puertas. Configuración: Motor delantero, tracción trasera.	**1**

1. El servicio de transporte de carga, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado de lunes a sábado.
2. El servicio se prestará mínimo con dos conductores por vehículo, combustible y pago de peajes, los cuales serán dispuestos por parte del Contratista.
3. En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a dos (02) horas, reponiendo al Municipio un vehículo con conductor aprovisionado de combustible con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.
4. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
5. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
6. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades de La Alcaldía municipal Teorama.
7. En caso de que el Municipio llegase a requerir un mayor número de vehículos al establecido en el alcance del objeto. El adjudicatario deberá sostener el valor ofertado por cada gama de vehículo señalado en la descripción del alcance del objeto en proporción a los días requeridos por el Municipio para la prestación del servicio.
8. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Municipio, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del servicio, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
9. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, el vehículo acreditado por los proponentes no podrá ser ofrecidos en más de una propuesta.
10. La cantidad de vehículos acreditados por los proponentes establecidos en el alcance del objeto contractual, podrán estar sujeta a modificaciones durante su ejecución, en atención a situaciones que por su naturaleza así lo requieran.

DOCUMENTACIÓN POR VEHÍCULO

El contratista deberá presentar la relación de los Vehículos de propiedad de la empresa, destinados al servicio que se contrata con los siguientes documentos por vehículos:

- Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.

- Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual, se exceptúa el vehículo transporte de carga.
- Permiso para vidrios polarizados
- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Equipo de carretera completo según normatividad vigente.

RESULTADO: CUMPLE

HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. Decreto 0348 de 2015. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar.

De igual forma, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una fecha de expedición no mayor a 60 días calendarios previo a la fecha del cierre del proceso, con el fin de verificar la vigencia de la mencionada Resolución.

RESULTADO: CUMPLE

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

Experiencia General: Es el tiempo durante el cual el proponente ha venido desarrollando la actividad. Tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales se tomará desde la fecha de matrícula en el registro mercantil.

Los proponentes deberán demostrar una experiencia general mínima de tres (03) años.

Experiencia Específica: Para el presente proceso contractual se solicita soportar máximo dos (02) contratos cuyo objeto contenga el SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS, en un uno solo, y que sumados acrediten el valor del actual proceso de contratación, es decir igual o superior a 80,86 SMMLV, dichos contratos deben estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

RESULTADO: CUMPLE

PERSONAL: El personal del cual el Contratista debe disponer para la prestación del servicio es el siguiente:

Coordinador: Un (1) Coordinador, Sera el encargado del enlace con el supervisor que se designe para tal fin, para resolución de eventualidades en la prestación del servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, en lo eventos que se requiera el remplazo del vehículo que llegasen a presentar fallas mecánicas, deberá asistir a las reuniones que se programen, la cual será indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan.

Perfil: El oferente deberá presentar un perfil profesional consistente en ser ingeniero en cualquier área de ingeniería con más de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición del título, con, Diplomado en Seguridad Vial, con experiencia profesional de trasporte por más de 4 años y contar con Acreditación de Auditor en Sistemas de Gestión de Seguridad Vial Norma de Calidad 39001.

RESULTADO: CUMPLE

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

EL Municipio calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	600
FACTOR DE CALIDAD	295
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
PUNTAJE A MIPYMES	2.5
TOTAL	1.000

RESULTADO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	600
FACTOR DE CALIDAD	295
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PUNTAJE A MIPYMES	0

TOTAL	**995**

-ORIGINAL FIRMADO-
TORCOROMA DURÁN GALVÁN
Secretaria de Gobierno
Evaluador técnico

-ORIGINAL FIRMADO-
GUBER ARTURO BAENE CARRASCAL
Secretario de Hacienda
Evaluador económico y financiero

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ELIAS OKE LEMUS
Asesor en contratación
Evaluación jurídica